

**ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a la cátedra de «Fotogrametría, Óptica, Fotografía y Técnica fotográfica», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero del actual («Boletín Oficial del Estado» del 20) sobre obligaciones del Profesorado de nuevo ingreso en los escalafones de Escuelas Técnicas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a la cátedra de «Fotogrametría, Óptica, Fotografía y Técnica fotográfica», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, que fué anunciada por Orden de 19 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre), durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.

Tercero. El Catedrático que se designe para la referida cátedra vendrá obligado a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua y en la propia Escuela, durante cinco días por semana. En consecuencia, la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con las normas indicadas, durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

Cuarto. Dicho Catedrático percibirá, aparte de los demás emolumentos legales, una gratificación complementaria con cargo a las partidas presupuestarias y al fondo de la citada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a la cátedra de «Geografía física y Geología», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero del actual («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre obligaciones del profesorado de nuevo ingreso en los escalafones de Escuelas Técnicas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a la cátedra de «Geografía Física y Geología», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, que fué anunciada por Orden de 19 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre), durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.

Tercero.—El Catedrático que se designe para la referida cátedra vendrá obligada a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua y en la propia Escuela, durante cinco días por semana. En consecuencia, la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con las normas indicadas, durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

Cuarto.—Dicho Catedrático percibirá, aparte de los demás

emolumentos legales, una gratificación complementaria con cargo a las partidas presupuestarias y al fondo de la citada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos de Enseñanza Media de Cabra primera, Calatayud primera, Cartagena primera, Cuenca primera, Figueras primera, Huesca primera, Lorca primera, Pamplona (femenino) primera, Reus primera, San Sebastián primera, Teruel segunda y Torrelavega primera por la que se convoca a los señores opositores.**

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos de Enseñanza Media de Cabra primera, Calatayud primera, Cartagena primera, Cuenca primera, Figueras primera, Huesca primera, Lorca primera, Pamplona (femenino) primera, Reus primera, San Sebastián primera, Teruel segunda y Torrelavega, primera para hacer su presentación y primer ejercicio el día 25 de abril de 1961, a las cinco de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria).

En dicho acto se dará cumplimiento al artículo 17 (entrega de la Memoria, programa, etc.) del vigente Reglamento de oposiciones.

Al mismo tiempo se hace saber que el cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios estará a disposición de los señores opositores a partir del día primero de abril del corriente año, en la Portería de la referida Facultad de Filosofía y Letras.

Madrid, 15 de marzo de 1961.—El Presidente, Juan Antonio Gallego Mirell.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas vacantes de la categoría de Vigilante del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento vigente para la celebración de oposiciones y concursos, promulgado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957, el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas vacantes, de la categoría de Vigilante, del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado, más las vacantes que se produzcan de esta misma categoría desde esta fecha hasta la de la celebración de los exámenes de la presente convocatoria.

Para ingresar en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado se requieren las siguientes condiciones:

Primera. Ser español, mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco el día que finalice el plazo de admisión de las instancias.

Segunda. No tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

Tercera. No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta y haber cumplido los deberes del Servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez.

Cuarta. Acreditar mediante examen saber leer y escribir, conocer las cuatro primeras reglas aritméticas y las formas geométricas elementales y poseer nociones del sistema métrico decimal, de la legislación vigente en las materias que hagan relación con el cometido que les está encomendado y conoci-

mientos elementales sobre las especies que pueblan las masas continentales españolas.

Quinta. Acreditar el conocimiento del manejo del arma rayada, así como aptitud física para el buen desempeño del cargo, mediante los ejercicios deportivos y de resistencia que el Tribunal estime necesarios, considerándose como mérito preferente la práctica de la natación y el ciclismo, así como poseer permiso de conducir vehículos de tracción mecánica.

Se estimará como nota favorable haber prestado con anterioridad servicio de guardería.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y debidamente reintegradas se presentarán por los interesados o persona en quien deleguen en las respectivas Jefaturas de las Regiones o Delegaciones Especiales donde deseen ocupar vacante, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y antes de finalizar las trece horas del último del plazo señalado, de cuyas solicitudes se expedirá por la oficina receptora el recibo correspondiente. En el momento de presentar la solicitud se exigirá al solicitante una fotografía tamaño carnet, la cual se unirá a la instancia para tenerla a la vista el Tribunal al realizar los exámenes.

Las vacantes a cubrir en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado lo serán en las Regiones y Delegaciones Especiales de Pesca Continental y Caza que a continuación se relacionan, a razón del número que en cada una de ellas se especifica seguidamente:

Primera Región, cuya cabecera radica en San Sebastián, dos vacantes.

Séptima Región, cuya cabecera radica en Barcelona, una vacante.

Delegación Especial de Asturias cuya cabecera radica en Oviedo, una vacante.

Delegación Especial de León, cuya cabecera radica en León, dos vacantes.

Total, seis vacantes.

Los Ingenieros Jefes de las Regiones y Delegaciones Especiales a que afecta este concurso-oposición divulgarán mediante anuncios en la prensa diaria de las provincias de sus respectivas demarcaciones esta convocatoria, y en el tablón de anuncios de las dependencias de las cabeceras de dichas Regiones y Delegaciones Especiales se fijará durante el plazo que se establece para la admisión de instancias este concurso-oposición, colocándose, además, una relación de las provincias donde existen las vacantes a cubrir, al objeto de que los opositores tengan conocimiento previo de los puntos donde pueden ser destinados, facilitándose igualmente cuantos datos sean precisos en relación con la función que deben desempeñar una vez admitidos en el Cuerpo.

Los sueldos que percibirán serán de nueve mil seiscientas pesetas anuales (9.600 ptas.), dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre, en la forma prevista en la vigente legislación para los funcionarios del Estado, más una gratificación fija anual también de mil ochocientas pesetas (1.800 ptas.).

Dentro de los ocho días siguientes, a contar desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, los Ingenieros Jefes de las Regiones y Delegaciones Especiales afectadas remitirán a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a través de esta Jefatura Nacional, las listas del personal admitido a examen y de los excluidos del mismo, consignando, en cuanto afecta a los últimos, las razones de la exclusión, cuyas listas se publicarán por esta Jefatura Nacional en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez publicadas las listas de aspirantes admitidos a examen se anunciará oportunamente la constitución de los Tribunales respectivos que han de calificar los ejercicios y la fecha y hora de la celebración de los exámenes, los cuales tendrán lugar en las cabeceras de las Regiones y Delegaciones Especiales afectadas.

La calificación de los ejercicios, en su conjunto, por el Tribunal examinador, se efectuará por el sistema de puntos, siendo necesario alcanzar la suma de cinco para obtener la aprobación y fijándose la puntuación de cero a cuatro con noventa y nueve centésimas como calificación insuficiente, y de cinco a diez puntos como apto o aprobado. En igualdad de puntuación, dentro de los que alcancen la suficiente, se colocarán con prioridad en las listas los que tengan mayor edad, siempre que se encuentren dentro de la exigida.

De la calificación conjunta de los ejercicios y méritos, realizada por el Tribunal, se levantará el acta correspondiente, la cual se remitirá a la Dirección General de Montes, Caza y

Pesca Fluvial a través de esta Jefatura Nacional, acompañando de cada uno de los aprobados los siguientes documentos: Instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria, certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, certificado de conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado, certificado médico expedido en impreso oficial, certificado o documento análogo justificativo de haber hecho el Servicio Militar, declaración jurada del interesado haciendo constar no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y una fotografía tamaño carnet, sin cuya documentación completa no pueden ser admitidos en el Cuerpo.

En cada una de las Regiones y Delegaciones Especiales afectadas el Tribunal examinador podrá aprobar sin plaza a cuatro aspirantes, quienes quedarán en expectación de destino, para ingresar en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado en el momento en que se produzca vacante en la Región o Delegación Especial para la que fueron aprobados, incluyendo éstos también en el acta de la celebración de los exámenes.

Los documentos exigidos a los que resulten aprobados habrán de presentarse ante los Ingenieros Jefes de las respectivas Regiones y Delegaciones Especiales afectadas en un plazo que no podrá exceder de los treinta días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que se publiquen las listas de los aprobados para ingreso en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que los que no presenten la documentación completa en este periodo de tiempo renuncian a su ingreso en el Cuerpo, decayendo en su derecho y quedando nulas todas sus actuaciones.

Los que resulten admitidos como resultado de los exámenes, en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado pasarán a depender de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; quedarán adscritos al Servicio Nacional de Pesca Fluvial y serán destinados, a los efectos de la prestación de los servicios propios de su cometido, a las Regiones y Delegaciones Especiales de Pesca Continental y Caza en que presentaron sus instancias para cubrir vacante, quedando sujetos a los preceptos del Reglamento vigente del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.

Una vez recibidas las actas de la celebración de los exámenes, acompañadas de las documentaciones completas, remitidas por los Ingenieros Jefes de las Regiones y Delegaciones Especiales respectivas, y aprobadas las mismas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se procederá a la expedición de los correspondientes títulos administrativos para que los interesados tomen posesión de sus cargos en la forma prevista por la vigente legislación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1961.—El Jefe nacional, Jaime de Foxá.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria por la que se rectifica la base sexta de la convocatoria anunciada por esta Corporación Provincial para proveer una plaza de Recaudador de la zona de Agreda, a la que se incorpora la de Castilruiz.*

Se hace público para general conocimiento de cuantos pueda interesar queda modificada la base sexta de la convocatoria anunciada para la provisión de una plaza de Recaudador de la zona de Agreda, a la que se incorpora la de Castilruiz, en la siguiente forma:

«Sexta. Presentación de instancias.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General de la excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial de una peseta, así como declaración jurada de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, reintegrada con 0,50 pesetas, pudiendo acompañarse justificación de los méritos que se estimen convenientes.

El plazo para la admisión de las solicitudes será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Soria, 15 de marzo de 1961.—El Presidente.—1.068.